



Datos del expediente: 30991S/2017 Transparencia y datos abiertos	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Servicio de Planificación y Modernización Emisor: 01002663 Fecha Emisor: 10/10/2017	Acceso a la información pública

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. La persona interesada presenta ante este Ayuntamiento solicitud con número de registro de entrada 2017062199, de acceso a la información sobre las actuaciones llevadas a cabo para la plena implantación de las herramientas y procesos descritos en las leyes 39/2015 y 40/2015.

SEGUNDO. Que se comprueban las actuaciones desarrolladas y en ejecución en este Ayuntamiento relacionadas con el impulso de la Administración Electrónica y el Plan de Transformación Digital (<https://sedeelectronica.gijon.es/page/16342-planes-y-proyectos>), en consonancia con la nueva legislación de procedimiento administrativo común y régimen jurídico del sector público, detallándose como sigue:

- Desarrollo y ejecución de un plan integral de transformación digital y gestión del cambio en la administración municipal, según contrato de prestación de servicios (BOPA nº 144 de 22-06-2016, <https://sede.asturias.es/bopa/2016/06/22/2016-06726.pdf>). La empresa contratista resultante de la adjudicación fue CIENCIA E INGENIERÍA ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L., que desarrolla un plan de formación que incluye formación teórica, funcional y práctica, presencial y telemática, así como en gestión del cambio.
https://sedeelectronica.gijon.es/multimedia_objects/download?object_id=198251&object_type=document
https://sedeelectronica.gijon.es/multimedia_objects/download?object_id=208876&object_type=document
- Desarrollo y ejecución de las acciones internas conducentes a la gestión del cambio, coordinadas desde el Servicio de Planificación y Modernización en colaboración con el Servicio de Sistemas de Información, llevando a cabo, con recursos propios, las actuaciones de:
 - o Implantación, actualización y adecuación de los procedimientos administrativos electrónicos y del expediente electrónico, en los sistemas de información municipal. Se incorporan las fases del procedimiento electrónico, la interconexión con los registros de entrada y de salida, los datos particulares del expediente que garanticen su reutilización, los circuitos de firma electrónica, la aplicación del sello electrónico en virtud de la actuación administrativa automatizada y el envío de notificaciones y comunicaciones electrónicas.
https://sedeelectronica.gijon.es/multimedia_objects/download?object_id=209591&object_type=document
https://sedeelectronica.gijon.es/multimedia_objects/download?object_id=197427&object_type=document
 - o Dotación de certificados de firma electrónica al personal municipal, según el siguiente detalle:

Ayuntamiento y OOAA.

Tipo de Certificado	Emitidos	Renovaciones	Activos	Revocados	Caducados
Empleado Público-Nivel MEDIO-HARDWARE	568	83	227	91	250
Empleado Público-Nivel MEDIO-SOFTWARE - claves generadas por el PSC	40	0	37	2	1
Sede Electrónica-Nivel MEDIO-SOFTWARE - claves generadas por el PSC	1	0	0	0	1
Sello Electrónico-Nivel MEDIO-SOFTWARE - claves	25	0	17	0	8

Tipo de Certificado	Emitidos	Renovaciones	Activos	Revocados	Caducados
generadas por el PSC					
Empleado Público - SHA256 - Nivel MEDIO - CKC	53	0	48	5	0
Sede Electrónica - SHA256 - Nivel MEDIO - SOFTWARE - Claves generadas por el PSC	1	0	1	0	0
Empleado Público - SHA256 - Nivel MEDIO - HARDWARE	3	0	3	0	0
Empleado Público - SHA256 - Nivel MEDIO - SOFTWARE - claves generadas por el PSC	334	0	329	5	0

Empresas Municipales, Personal electo y personal de confianza.

Tipo de Certificado	Emitidos	Renovaciones	Activos	Revocados	Caducados
Cameral de Pertenencia a Entidad, claves almacenadas en hardware y generadas por el PSC	79	9	36	7	36
Cameral de Pertenencia a Entidad, claves almacenadas en software y generadas por el PSC	105	2	87	9	9
Certificado Cualificado de Representante de Persona Jurídica para tramites con las AAPP [610]	4	0	4	0	0

- Desarrollo de la Iniciativa Gijón-IN, basada en la construcción de una ciudad que permita a la ciudadanía interactuar con los servicios públicos, con el Ayuntamiento y con la propia ciudad multidisciplinarmente, a través de 5 ejes de actuación (gobierno inteligente, servicios públicos inteligentes, crecimiento inteligente, turismo inteligente, y plan de comunicación y difusión así como medición de resultados), adaptándose en tiempo real a las necesidades, con soluciones y servicios orientados a las personas. La actuación denominada Gobierno Inteligente, contempla 7 proyectos para la transformación integral del Ayuntamiento:
 - Urbanismo 2.0.
 - Subvenciones 2.0
 - Gestión Tributaria 2.0
 - Gestión Administrativa 2.0
 - Archivo 2.0
 - Gobernanza de las TIC
 - Competencias Digitales

Además de dos proyectos para la integración Ciudad-Ayuntamiento:

- Capa de integración
- Vía Pública Inteligente

<https://sedeelectronica.gijon.es/page/15879-gijon-inteligente-una-ciudad-conectada-que-conecta>

- Puesta en marcha de la Instrucción 1/2017, de 30 de enero, por la que se aprueban los criterios de tramitación de expedientes de obras y actividades, para agilizar la tramitación de comunicaciones, declaraciones responsables y emisión de licencias.

urbanismo.gijon.es/page/11436-servicios-tecrea

<http://urbanismo.gijon.es/noticias/show/36203-novedades-en-la-tramitacion-de-expedientes-de-obras-y-actividades-intruccion-1-2017-te-crea>
- Asistencia y soporte técnico a la ciudadanía, tanto telefónicamente a través del teléfono 985181700, como por medios telemáticos mediante la ayuda online disponible en la Oficina Virtual (OFICINA VIRTUAL SOPORTE).

www.gijon.es/oficinavirtual
- Realización de más de 30 talleres ciudadanos, para la explicación teórica y práctica del nuevo escenario y el acercamiento tanto a la ciudadanía en general como a los colectivos que se relacionan de forma habitual con el Ayuntamiento y que se constituyen como sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. En ellos se explican las consecuencias de la entrada en vigor de las Leyes, el funcionamiento de la Sede Electrónica y los medios de ayuda y soporte que el Ayuntamiento pone a disposición de las personas que lo necesiten (telefónica, telemática y presencial).

<https://sedeelectronica.gijon.es/page/16890-acciones-formativas>
- Sesiones formativas presenciales sobre el gestor de expedientes para el personal municipal, con desglose de las actuaciones según las necesidades detectadas: apertura y gestión básica de expedientes electrónicos, realización de documentos administrativos, encargos y filtros, notificación electrónica y otras



Datos del expediente: 30991S/2017 Transparencia y datos abiertos	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Servicio de Planificación y Modernización Emisor: 01002663 Fecha Emisor: 10/10/2017	Acceso a la información pública

comunicaciones, circuito de resolución de órgano unipersonal y colegiado, firma electrónica, validación de firmas y cotejo de documentos, con un total de 60 horas (30 sesiones de 2 horas de duración cada una).

- o Formación especializada a las personas del Servicio de Relaciones Ciudadanas, así como personal de apoyo en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía para el asesoramiento y ayuda en los trámites municipales (16 horas).
- o Modificación de la Ordenanza de Administración Electrónica, en fase de ejecución de los trabajos previos, entre ellos, la citada Guía de Implantación de las Leyes 39/2015 y 40/2015.
- o Participación en los grupos de trabajo de la FEMP de la "Comisión de modernización, participación ciudadana y calidad" y del grupo de trabajo "Apoyo funcional a la implantación de las Leyes 39 y 40/2015" de la Comisión Sectorial de Administración Electrónica de la Subdirección General de Coordinación de Unidades TIC, Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Hacienda y Función Pública de la Administración General del Estado.
- o Firma y puesta en marcha de Convenios de colaboración con Colegios Profesionales y Asociaciones, para el reconocimiento de la condición de representantes de sus colegiados y asociados en los expedientes municipales, en virtud de lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Por medio de estos, se facilita la actuación de los obligados señalados en el art. 14 de la Ley 39/2015, permitiendo a los representantes actuar sin necesidad de acreditar la representación por medio de poder, bastando la declaración responsable.

<http://transparencia.gijon.es/from/15832/convenios/show/344-convenio-de-colaboracion-para-la-habilitacion-como-representantes-en-los-tramites-municipales>

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. El artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno señala que "todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública", y el artículo 13 define la misma como "los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

SEGUNDO. El artículo 26 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno (BOPA de 28 de noviembre de 2016) establece sobre el derecho de acceso:

"Cualquier persona física o jurídica, es titular del derecho de acceso a la información pública, regulado en el artículo 105 b) de la Constitución, de conformidad con el régimen jurídico establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, el desarrollo reglamentario que tenga carácter de normativa básica estatal y la normativa autonómica.

El acceso a la información se realizará de forma gratuita mediante solicitud previa en la que no será necesario motivación ni tampoco ostentar la condición de interesado ni la concurrencia de ningún otro derecho o interés legítimo.

La capacidad de obrar para ejercitar este derecho, incluso cuando se trate de menores de edad, se regirá por lo dispuesto en la normativa básica de Procedimiento Administrativo Común".

TERCERO. El artículo 36 de la Ordenanza de transparencia, acceso y reutilización de la información y buen gobierno establece entre las formas de acceso a la información la preferencia de la vía electrónica.

CUARTO. Asimismo, el artículo 22.3 de la citada ley 19/2013, de 9 de diciembre, dispone que la resolución de la solicitud de acceso a la información, podrá limitarse a indicar a la solicitante cómo puede acceder a ella en caso de que dicha información ya haya sido publicada.

QUINTO. Por su parte, el artículo 35 de la Ordenanza de transparencia, acceso y reutilización de la información y buen gobierno, añade sobre la publicidad de la resolución, que "si la información suministrada es relevante y su divulgación resulta de interés general, se publicará en el portal de transparencia, previa disociación de los datos personales, pudiendo servir esta publicación como modalidad de formalización del acceso. En este supuesto, la notificación de la resolución indicará la localización precisa de la información".

SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía aquellas atribuciones que las leyes y la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales. En este sentido, el artículo 28.1 de la Ordenanza de transparencia, acceso y reutilización de la información y buen gobierno, establece que el órgano competente para resolver las solicitudes de acceso a la información pública recaerá en la Alcaldía.

VISTO el expediente de razón, La Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Conceder el acceso a la información, indicándole las actuaciones llevadas a cabo en aplicación de la nueva legislación, así como con indicación, en su caso, de los enlaces a las publicaciones de los Planes, Proyectos y Servicios disponibles en la Sede electrónica municipal, tal como se detalla y enlaza en el Antecedente Segundo.

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el Portal de transparencia municipal, <http://transparencia.gijon.es/>, en el apartado de Acceso a la información pública.

Lo resolvió la Alcaldía, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría Letrada de la Junta de Gobierno Local.